

Legislación Nacional

Decreto 609/2005 LOTERIA NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL Designaciones en la Planta Temporaria de la citada Sociedad del Estado. Bs.As., 6/6/2005 VISTO la Resolución N° 80/04 del registro de LOTERIA NACIONAL S.E., los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 601 del 11 de abril de 2002, y N° 598 del 29 de marzo de 1990, y lo solicitado por la mencionada SOCIEDAD DEL ESTADO, y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 598/90, en su artículo 2° se aprobó el Estatuto de LOTERIA NACIONAL S.E. por el cual se otorga al Directorio facultades para efectuar nombramientos y promociones de personal. Que no obstante, por Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO ha designado mediante Resolución N° 80/04 y “ad referendum” del PODER EJECUTIVO NACIONAL a los empleados y en los niveles que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, luego de haberse cumplimentado el procedimiento de selección, resultante del llamado al Concurso Interno de Oposición y Antecedentes aprobado por Resolución N° 55/04. Que dicho Concurso fue realizado con personal que prestó servicios en esta Sociedad como contratado bajo diferentes modalidades, y el personal que se desempeñó a través del Convenio de Asistencia Técnica oportunamente celebrado con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Que resulta menester aprobar la propuesta de LOTERIA NACIONAL S.E. y proceder a ratificar la cobertura de dichos cargos, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento operativo de las dependencias involucradas. Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL elevó al PODER EJECUTIVO NACIONAL, la nómina de postulantes a ser promovidos por el Directorio de LOTERIA NACIONAL S.E. Que el personal involucrado en la presente medida ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601/02 reglamentario de su similar N° 491/02 y reúnen los requisitos de capacidad e idoneidad requeridos para los cargos mencionados. Que LOTERIA NACIONAL S.E., cuenta con el crédito necesario en su partida presupuestaria. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete. Que el presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el inciso 7° del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por designadas, en la Planta Temporaria de LOTERIA NACIONAL S.E., a partir del 1° de diciembre de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en los cargos que en cada caso se indican, a las personas que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. ARTICULO 2° — Renuévanse las designaciones mencionadas en el artículo anterior a partir del 1° de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de LOTERIA NACIONAL S.E. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Alicia M. Kirchner.